



UN ACERCAMIENTO A LAS MUJERES CASTELLANAS EN LAS ISLAS CANARIAS A TRAVÉS DE LAS FUENTES (SIGLO XIV-XV)

AN APPROACH TO CASTILIAN WOMEN IN THE CANARY ISLANDS THROUGH SOURCES (XIVTH-XVTH CENTURY)

Carmen Heredia Heredia*

Cómo citar este artículo/Citation: Heredia Heredia, C. (2021). Un acercamiento a las mujeres castellanas en las Islas Canarias a través de las fuentes (siglos XIV-.XV). *XXIV Coloquio de Historia Canario-Americana* (2020), XXIV-105. <http://coloquioscanariasamerica.casadecolon.com/index.php/CHCA/article/view/10719>

Resumen: A fines de la Edad Media, las islas, fueron receptoras de población que llegaba de todos puntos de la Península Ibérica, así como de significativas colonias de comerciantes europeos atraídos por su importancia comercial. Dentro de estos nuevos pobladores se encontraban las mujeres castellanas. Son estas mujeres en las que centramos nuestro estudio. Tras analizar los Libros de Datas en el que se extrajo un importante número de mujeres beneficiarias de casas y tierras tras la conquista, así como un pequeño porcentaje de los Protocolos Notariales de Tenerife entre 1505 a 1511 donde se analizó la compra y venta de bienes, continuamos nuestro estudio dentro de los Protocolos con el análisis de dicha documentación entre 1518 -1521 a través de dos escribanos de la isla de Tenerife, Alonso Gutiérrez y Juan Márquez.

Palabras claves: Mujeres, Canarias, Fuentes, Protocolos Notariales, Conquista.

Abstract: At the end of the Middle Ages, the islands were the recipient of a population that came from all over the Iberian Peninsula, as well as significant colonies of European merchants attracted by their commercial importance. Among these new settlers, there were Castilian women. It is these women that we focus our study on. After analyzing the Data Books in which a significant number of women beneficiaries of houses and lands were extracted after the conquest, as well as a small percentage of the Notarial Protocols of Tenerife between 1505 and 1511 where the purchase and sale of goods were analyzed, we continue our study within the Protocols with the analysis of that documentation between 1518 -1521 through two notaries from the island of Tenerife, Alonso Gutiérrez and Juan Márquez.

Keywords: Women, Canary Islands, Sources, Notarial Protocols, Conquest.

Tras el proceso de conquista, las islas Canarias fueron receptoras de población tanto castellana como europea, atraídas por las nuevas tierras, las oportunidades comerciales y la promesa de un nuevo futuro. En las islas se asentaron una gran variedad de pobladores, que llegaron de varios puntos de la Península Ibérica, así como de importantes territorios comerciales europeos, debido al enclave geográfico del archipiélago. Muchos consiguieron casas o tierras, como recogen los Libros de Datas y los Protocolos Notariales analizados, que

* Graduada en Historia. Universidad de Las Palmas de Gran Canaria. España. Teléfono: +34 623177203; correo electrónico: carmenherediaheredia@yahoo.es



unidos a los participantes en la conquista, conformaron la creciente sociedad en las islas. Dentro de estos grupos poblacionales que llegan y se asientan en las islas se encuentran las mujeres, su llegada a las islas se debe a múltiples factores, el más común es como acompañante de su familia o esposo, aunque también podemos verla sola. Las referencias a mujeres dentro de los documentos analizados, tanto las Libros de Datas como los Protocolos Notariales, nos muestran un grupo heterogéneo de mujeres, con diferente estado civil, tanto casadas como viudas o solteras que obtienen casa y tierras, con diversos estratos sociales, desde mujeres de la nobleza hasta esclavas, y con un origen desigual, desde mujeres aborígenes, castellanas, europeas como portuguesas o africanas.

Con el estudio y análisis de las fuentes de finales del siglo XV y comienzos del siglo XVI nos acercamos al papel que tienen las mujeres dentro de la creación de la sociedad isleña, tras un análisis de las Datas y una revisión de los Protocolos Notariales de 1505 a 1511, continuamos nuestro estudio dentro de estas fuentes para conocerlas, no solo como beneficiarias de unas casas o tierras, también comprando o vendiendo propiedades, bien porque son suyas o a través de poderes concedidos por sus padres o esposos, así como otorgando testamentos o siendo beneficiarias de los mismo.

Por tanto, este estudio se presenta como un acercamiento a las mujeres dentro de las fuentes, para así conocer el papel que tenían cuando llegan y se asientan tras la conquista de las islas hasta el primer cuarto del s. XVI, no solo como acompañantes de sus familias sino como participantes activas en la nueva sociedad que se estaba conformando en Canarias.

LAS FUENTES

Las fuentes utilizadas para este estudio son los Protocolos Notariales de la isla de Tenerife. Como ya ocurrió para Las Datas y el anterior estudio de los Protocolos Notariales, la elección de esta documentación y de esta isla se debe al estado de conservación de sus fuentes. Los Protocolos más antiguos conservados en el Archivo Histórico Provincial de Tenerife (AHPT) datan de 1505, año en el que comenzamos nuestro anterior estudio sobre mujeres en los Protocolos Notariales¹, para retomarlo ahora desde el año 1518 hasta 1520 con el análisis de dos nuevos Protocolos.

Los Protocolos Notariales que examinamos para este estudio son de los siguientes escribanos:

- Protocolos de Juan Márquez (1518-1521).
- Protocolos de Alonso Gutiérrez (1520-1521).

Todos estos Protocolos Notariales fueron editados por el Instituto de Estudios Canarios, dentro de la serie *Fontes Rerum Canariarum*. El estudio, que da comienzo en 1518 y termina en 1521, pretende ser una continuidad al análisis de las mujeres dentro de los Protocolos Notariales que comenzamos en 1505 hasta 1511, para conocer el papel femenino en las islas y que enlazamos con el estudio de las Datas² anteriormente realizado.

En esta ocasión, tras la lectura de los Protocolos Notariales, se ha extraído una variada información referida a las mujeres, no solo su papel en la compra y venta de bienes, como ya veíamos en el anterior estudio, también se ha podido extraer información sobre ellas a través de testamentos, pues aparecen bien como beneficiarias o como testamentarias, así como de las dotes, de gran relevancia dentro del proceso matrimonial.

Junto a los testamentos y las dotes, los Protocolos también nos revelan la situación en la que

1 HEREDIA (2020), XXIII-094.

2 HEREDIA (2019), pp. 393-406.

se encontraban muchas mujeres ante acusaciones tan graves como la de muerte o adulterio y como se resolvían estos procesos, son pocos los casos que encontramos de esta índole en los documentos estudiados, pero muy significativos en cuanto a la situación de la mujer en estos momentos.

LAS MUJERES EN LOS PROTOCOLOS NOTARIALES

En los Protocolos Notariales se recoge diversa información como el pago de deudas, compras y ventas de bienes, dotes, testamentos, pesquisas legales, salarios, entre otros. Dentro de los Protocolos Notariales podemos encontrarnos a las mujeres en varios de estas cuestiones, bien solas o acompañadas de sus esposos, ejemplo de ello lo encontramos en el caso de Pedro Yanes, tejedor y Catalina Martín, su mujer, que se obligan a pagar a María Pérez³, 7 doblas de oro porque se las prestó; pagaderas a fines de agosto. También como beneficiarias como ocurre con Gabriel Más, v^o., se obliga a pagar a Doña Isabel Velón⁴ todos los mrs. Que cobre de Bartolomé Benítez y de Pedro de Lugo, regidores, y de Diego de Mesa. También encontramos pagos entre mujeres Beatriz Afonso⁵, vecina, se obliga a pagar a Antona Fernández, vecina, 25 doblas de oro por unas casas que compró en 50 doblas, debe pagarlas a fines de agosto de 1521.

También aparecen en la venta de bienes como Leonor de Coronado, mujer que fue de Luis de Mesa, difunto, v^a, vende a Gaspar Mateos, 3 yeguas, 1 rucia y las 2 castañas, herradas del hierro de Luis de Mesa, difunto, por precio de 16 ½ doblas de oro.

Otro de los casos asiduos que encontramos en esta documentación es la de testamentaria, como es el caso de Isabel Afonso⁶, mujer de Miguel Afonso, v^a, hace testamento: manda a vender sus posesiones con las misas y responsos que encomienda para el descanso de su alma, y también manda a pagar a Elena Fernández, por haberla servido durante su enfermedad, una dobla de oro. Deja como herederos a sus hijos Gaspar Afonso y Antón.

Cuando no pueden hacer este tipo de transacciones se recurre a la entrega de poderes general a un tercero para que intervenga, en este caso encontramos a las mujeres, tanto como receptoras como emisoras, como son los casos de Beatriz Suárez⁷, viuda, en su nombre y en la de sus hijos da poder especial y general a Alonso Pérez, mercader, v^o, para resolver pleitos o cobrar deudas tanto en esta isla como en otras. O el caso de Gonzalo Díaz, v^o de la ciudad de Jerez de la Frontera da poder general a Marina Díaz⁸, su mujer, para resolver pleitos y cobrar deudas que le sean debidos en Jerez o en otras partes, así como para vender casas, tierras, heredamientos u otras posesiones. Se ratifica los poderes que se entregan a las esposas como en el caso de Juana Beltrán⁹, que vende una casa a Juan de Gallegos en la villa de Moguer por 3.000 mrs. y su esposo, Lope de Palazuela ratifica dicha venta.

Dentro de la vida femenina, el matrimonio era uno de los acontecimientos más importantes y que se convertía en una transacción cuando se trataba la dote, donde vemos el papel del padre y el esposo como ocurre con Juan Rodríguez, que declara haber recibido de Antonio Martínez, su suegro, v^o, en dote y casamiento con María Martínez, su hija, 44 doblas de oro de

3 LOBO (1979), p. 76.

4 LOBO (1979), p. 128.

5 LOBO (1979), p. 151.

6 LOBO (1979), p. 73.

7 PADRÓN MESA (1993), p. 148.

8 PADRÓN MESA (1993), p. 200.

9 PADRÓN MESA (1993), p. 145.

la siguiente manera: 32 doblas en una esclava negra llamada Beatriz y las 12 doblas restantes en ganado, joyas, preseas y alhajas. Llama la atención el siguiente caso en el que la dote es entregada por la hermana de la novia en beneficio de esta y el tío del novio en beneficio de este, siendo ambos marido y mujer. Ana Gutiérrez¹⁰, mujer de Gabriel Más v^a, por estar concertado matrimonio entre María Perdomo, su hermana, con Miguel Juan Más, sobrino de su marido, da por dote a su hermana todos sus bienes por servicios, exceptos los esclavos, y todo el tributo que tiene Francisco Cordero en Teguese; unas tierras que tiene en Taoro que lindan con tierras de San Sebastián que tiene arrendadas Sebastián Ruiz, escribano de la Orotava; 6 fanegas de tierra en La Orotava que tiene arrendadas. Si María Perdomo no se casase que las tierras y el tributo sean para Miguel Juan Más. También Gabriel Más¹¹, da a su sobrino todos sus bienes por servicios que le ha hecho, para que los herede después de su muerte, excepto los esclavos y a darle mientras viva 50 arrobas de azúcar anuales, que es la mitad del tributo que tiene en Gran Canaria y de los usufructos de sus bienes. Si Miguel Juan Más no se casase, las 50 arrobas de azúcar del tributo pasarán a María Perdomo por los días de su vida.

Dentro de la sociedad canaria del s. XVI encontramos esclavos realizando diversas labores, como el trabajo azucarero, con una mayoría de esclavos varones o el trabajo doméstico con un predominio femenino, en este caso, en la documentación encontramos amplias referencias a esclavas tanto, negras, como blancas o morisca. En algunos casos reciben la libertad como el caso de Ibone Fernández, v^o, que dice que Inés¹², su esclava, natural de Tenerife, le ha hecho muchos y leales servicios desde que es suya, por su reverencia y acatamiento y porque Inés le ha pagado 45 doblas por su libertad, da por libre a la esclava. En el caso de las mujeres que dan libertad encontramos a Inés Martín¹³, viuda de Martín Espinal, vecina, que da libertad a Fernando, loro, por 8 doblas de oro. En el caso de ventas de esclavas tenemos el caso de Arija¹⁴, esclava mora berberisca, de 45 años, que es vendida por Ruy Díaz a Miguel de Ayllón por 19 doblas de oro a pagar en un año. Otro caso llamativo es el de Juan Afonso, carretero, v^o, dice que Marina de Algava¹⁵, mujer de Sancho de Vargas, difunto, a su ruego y pedimento da licencia a Francisca, su esclava, presente, para ir a la isla de Gran Canaria por 1 mes para buscar ayuda para su rescate. Por la presente se obliga a entregar, a la esclava a Marina por 30 días, debe volver sana y viva como la recibe o entregar por ella 25.000 mrs. de moneda corriente de Tenerife.

En cuanto a acusaciones dirigidas a mujeres encontramos las de adulterio, solo en caso femenino, como ocurre con Pedro Alonso Rexa¹⁶, v^o, dice que fue casado con Ana Rodríguez, v^a, pero durante el matrimonio ella se fue con Iñigo López, sin su licencia y cometió adulterio, razón por la que se querelló a la Justicia de Tenerife e hizo un proceso contra ellos que presenta ante el Lcdo. Sebastián de Brizianos, Justicia mayor de Tenerife. Por la presente los perdona y da por terminada la querrela, acusación y proceso contra ellos. No corrió la misma suerte, Francisca Real¹⁷, Juan Rubio v^o, perdona a Francisco Cañamero por haber matado a Francisca Real, su mujer, hija de Rubio, por haber cometido adulterio con Vicente, hijo de Alonso Rivero.

La acusación de adulterio no es la única que encontramos en los Protocolos: Juan de Zapata

10 LOBO (1979), p. 131.

11 LOBO (1979), p. 130.

12 PADRÓN MESA (1993), p. 141.

13 LOBO (1979), p. 139.

14 LOBO (1979), p. 303.

15 PADRÓN MESA (1993), p. 124.

16 PADRÓN MESA (1993), p. 98.

17 LOBO (1979), p. 337.

y María de Castañeda¹⁸, su mujer, vecinos, declaran que Catalina de Godoy, mujer de Lorenzo Martín Milano, vecina, ausente, curó sin salario a su hija, María de Castañeda de empeines cabelludos o tiña en la cabeza. A consecuencia de la enfermedad su hija murió y corre el rumor en la isla que fue por las medicinas que Catalina había empleado, declaran sin culpa de la muerte de su hija a Catalina.

Como vemos los Protocolos Notariales nos ofrecen una rica información sobre la vida de estas mujeres, en la que podemos encontrar su estado civil, en la mayoría de los casos son mujeres casadas o viudas, pero también encontramos mujeres solteras como el caso de María Fernández¹⁹, mujer soltera, da poder general a Francisco de Lucena, procurador de causas. O Gracia de Silvia²⁰, mujer soltera, debe a Marco Franco, mercader, 1948 mrs. por ropa, a pagar el día de Navidad.

En algunos casos nos indica su profesión como Beatriz Afonso²¹, pescadera, v^a, debe a Alonso de Jaén, mercader, v^o, 2.260 mrs. de moneda corriente de Tenerife por ropa, a pagar por dineros de contado el día de San Juan de junio de 1522. También hace referencia a los oficios domésticos como el caso de Juan Núñez y Beatriz Rodríguez²², su mujer, que reciben a soldada a Isabel, moza, de unos 13 años, por 6 años para que les sirva, en todas las cosas honestas de puertas para adentro de la casa, por 2000 mrs. anuales, además de comer, beber, vestir, calzar y cama tanto si está enferma como sana.

CONCLUSIONES

Las características del medio, su importancia comercial y la lejanía con el resto de los territorios castellanos creará en las islas una sociedad heterogénea donde las mujeres tendrán un papel en el devenir del archipiélago.

El estudio de las fuentes como los Protocolos Notariales se antoja de vital importancia para el conocer la situación de las mujeres en este momento en las islas. Su integración dentro de la sociedad canaria queda patente a través de las fuentes estudiadas, las podemos ver en diferentes estratos sociales, con el caso de las esclavas, podemos conocer su procedencia como el caso de Jerez de la Frontera, la profesión que ostentan, como en el caso de Beatriz que es pescadera, también vemos parte de los problemas a los que se enfrentaban y por los que podían perder la vida, ejemplo de ello son los casos de adulterio o acusación de muerte, como el caso de Catalina.

Aunque el marco de estudio no ha sido excesivamente amplio, sólo 4 años, nos ha servido para ampliar nuestro análisis de las mujeres en los Protocolos Notariales y de ver su papel más allá de otorgar testamento, o realizar compras y ventas, y es que a pesar de tener cierta libertad en cuanto a estas compras o ventas de bienes, esta se hace patente en casos donde las mujeres son viudas o en algunos casos solteras o sin referencia a su estado civil, en los casos de viudedad las mujeres gozan de una libertad de actuación de la carecen, en la mayoría de los casos, cuando están casadas, esa supeditación al padre o marido queda patente en las fuentes, ejemplo de ello es la necesidad de una autorización para realizar transacciones o la obligación que tienen de guardar el honor familiar y que se rompe en los casos de adulterio, ese pensamiento de supeditación al varón, muy arraigada en estos momentos, marcará de la vida de estas mujeres,

18 LOBO (1979), p. 315.

19 LOBO (1979), p. 250.

20 PADRÓN MESA (1993), p. 732.

21 PADRÓN MESA (1993), p. 696.

22 LOBO (1979), p. 252.

a pesar de ello, las fuentes, con sus limitaciones para este periodo, nos acercan cada vez más, a conocer la realidad que vivían estas mujeres y que papel desempeñaron en creciente sociedad isleña.

BIBLIOGRAFÍA

- AZNAR VALLEJO, E. (1981). *Documentos canarios en el RGS (1476-1517)*. La Laguna, Tenerife.
- AZNAR, E.; VIÑA, A.; BELLO, J.M.; PALENZUELA, N. (1991). *Documentos canarios en el RGS. (1518-1525)*. La Laguna, Tenerife.
- AZNAR VALLEJO, E. (1992). *La integración de las Islas Canarias en la Corona de Castilla*. Las Palmas de Gran Canaria.
- BELLO LEÓN, J.M. (2015). *Los protocolos notariales de los escribanos de Tenerife Sebastián Páez y Antón de Vallejo (años 1505-1506)*. La Laguna, Tenerife: Instituto de Estudios Canarios.
- CLAVIJO HERNÁNDEZ (1980). *Protocolos de Hernán Guerra. (1510-1511)*. Santa Cruz de Tenerife: Instituto de Estudios Canarios.
- GONZÁLEZ, E. Y MORENO, F. (1958). *Protocolos del escribano Hernán Guerra, de San Cristóbal de La Laguna 1508-1510*. La Laguna, Tenerife: Instituto de Estudios Canarios.
- HEREDIA, C. (2020). «El papel de la mujer castellana en los primeros repartos de tierras en el Atlántico: el caso de Canarias (siglos XV-XVI)», en *XXIII Coloquio de Historia Canario-Americana (2018)*, Las Palmas de Gran Canaria, XXIII-094.
- HEREDIA, C. (2019). «Una aproximación a la figura de la mujer castellana en los primeros años de la conquista de las Islas Canarias». En GARCÍA FERNÁNDEZ, M.; PEINADO SANTAELLA, R. (Coord) *Las fronteras en la Edad Media hispánica, siglos VIII-XVI*. Universidad de Granada y Universidad de Sevilla, pp. 393-406.
- LOBO CABRERA, M. (1979). *Protocolos de Alonso Gutierrez (1520-1521)*. La Laguna, Tenerife: Instituto de Estudios Canario.
- LOBO CABRERA, M. (1989). *Monedas, pesas y medidas en Canarias en el siglo XVI*. Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo Insular de Gran Canaria.
- MARRERO RODRÍGUEZ, M. (1974). *Extracto del Protocolo de Juan Ruiz de Berlanga 1507-1508*. La Laguna, Tenerife: Instituto de Estudios Canario.
- MORENO FUENTES, F. (1988). *Las Datas de Tenerife. Libro V de datas originales*. La Laguna.
- MORENO FUENTES, F. (1992). *Las Datas de Tenerife. Libro primero de datas por testimonio*. La Laguna.
- PADRÓN MESA, M. (1993). *Protocolos de Juan Márquez (1518-1521)*. Primera y segunda parte. La Laguna, Tenerife: Instituto de Estudios Canario.
- SERRA RÁFOLS, E. (1978). *Las Datas de Tenerife*. Libros I a IV de datas originales. La Laguna.
- VIÑA BRITO, A. (1997a). *Conquista y repartimiento de la isla de La Palma*. Tenerife: Buho.
- VIÑA BRITO, A. (1997b). La participación de las mujeres en la repoblación de Canarias. *Revista de Historia Canaria*. 178, pp. 171-187.
- VIÑA BRITO, A. (1998). «La mujer en Canarias en el siglo XVI. Fuentes para su estudio». *R.M.C.*, 179, pp. 181-192.
- VIÑA BRITO, A.; MONZÓN PERDOMO, M.E. (2006). «Ellos opinan de ellas. La mujer en la

- historiografía canaria desde la conquista al siglo XVIII». En SIERRA DEL MOLINO, R. M^a. (Coord.) *Mujeres en movimiento: Historia y literatura*. Las Palmas de Gran Canaria: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, pp. 87-120.
- VIÑA BRITO, A. (2010). «El silencio de las pobladoras. La mujer en la conquista de Canarias». *Anuario do centro de estudio de historia do Atlántico*. Funchal, Madeira, pp. 534-548.
- VIÑABRITO, A.; PÉREZ GONZÁLEZ, L. (2011). «Datos de Tenerife en Protocolos Notariales y otros Fondos». *Sodalivm Mvnera*, Homenaje a Francisco González Luis. Madrid: Ed. Cátedra, pp. 605-619.

